

RESOLUCIÓN 31-03 SOBRE HABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES BBVA CRECER AFP, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01-02 del 19 de junio del 2002, sobre Habilitación Provisional y Definitiva de Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, establece las normas que las AFP deberán cumplir para su Habilitación Provisional y Definitiva;

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre del 2002, la Administradora de Fondos de Pensiones BBVA Crecer AFP, S.A., en lo adelante BBVA Crecer AFP, fue habilitada provisionalmente mediante Resolución No. 09-02 de esta Superintendencia, sujeto al cumplimiento de determinados requisitos;

CONSIDERANDO: Que BBVA Crecer AFP depositó en fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2002, la documentación relativa a su solicitud de Habilitación Definitiva;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 01-02, la Superintendencia requirió a BBVA Crecer AFP, en fechas 23 de diciembre del 2002 y 7 de enero del 2003, información adicional, suspendiéndose el plazo de cuarenta y cinco (45) días de que disponía la Superintendencia para emitir su dictamen;

CONSIDERANDO: Que en fechas 8 y 10 de enero del 2003, BBVA Crecer AFP depositó en la Superintendencia la documentación adicional requerida;

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia realizó el estudio y evaluación de la documentación correspondiente a la solicitud de Habilitación Definitiva depositada por BBVA Crecer AFP;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento No. 969-02 sobre Pensiones, de fecha 19 de diciembre del 2002;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

UNICO: Otorgar la Habilitación Definitiva a la Administradora de Fondos de Pensiones BBVA Crecer AFP, S.A., por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 87-01, Reglamento de Pensiones y Resoluciones emitidas por esta Superintendencia.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil tres (2003).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones